Bogotá D.C.,15 de mayo de 2021 CWE-BALSAMO-023-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Material en regular estado Bloque vibrado-Bloque abuzardado

Respetados Señores,

Por medio de la presente y cumpliendo con nuestros compromisos contractuales nos permitimos recordar ***CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA*** *4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.*

Así mismo ***18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA***

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva

la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Esta interventoría observa con preocupación el suministro de materiales en obra (BLOQUE VIBRADO Y BLOQUE ABUZARDADO) los cuales se encuentran en regular estado, en estos materiales se presentan fisuras, partiduras en esquinas, diferencia en color, rayaduras en algunas caras, interventoría recomienda escoger el material antes de proceder a su utilización.





.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios